



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 07 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0176-2018-GPP/MDPP, con fecha 07 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 046-2017-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP, ambos de fecha 21 de Diciembre del 2017.

Que, mediante el Informe N° 0176-2018-GPP/MDPP del 07 de setiembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formulación de las notas para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del mes de agosto del año 2018. Precisando que el mismo se efectuó dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de agosto del año 2018, conforme se sustenta en las notas de modificación que adjunto forman parte de la siguiente Resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo la normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal las cuales se encuentran estipuladas en el





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2018-GM/MDPP

[Página 2]

Artículo Primero, Numeral 8 de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de abril de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de agosto 2018 por el importe de S/ 4,407,242.00 (Cuatro millones cuatrocientos siete mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.-La presente Resolución se sustenta en las siguientes "Notas para Modificación Presupuestaria"

N° 000001760	N° 000001761	N° 000001763	N° 000001764	N° 000001765	N° 000001766
N° 000001767	N° 000001769	N° 000001771	N° 000001773	N° 000001774	N° 000001776
N° 000001779	N° 000001780	N° 000001782	N° 000001783	N° 000001784	N° 000001785
N° 000001786	N° 000001788	N° 000001790	N° 000001791	N° 000001794	N° 000001795
N° 000001796	N° 000001797	N° 000001798	N° 000001799	N° 000001801	N° 000001802
N° 000001803	N° 000001805	N° 000001807	N° 000001808	N° 000001809	N° 000001810
N° 000001811	N° 000001812	N° 000001813	N° 000001814	N° 000001815	N° 000001816
N° 000001817	N° 000001818	N° 000001819	N° 000001820	N° 000001821	N° 000001822
N° 000001823	N° 000001824	N° 000001825	N° 000001826	N° 000001827	N° 000001828
N° 000001829	N° 000001830	N° 000001831	N° 000001832	N° 000001833	N° 000001834
N° 000001835	N° 000001836	N° 000001837	N° 000001838	N° 000001839	N° 000001840
N° 000001841	N° 000001842	N° 000001843	N° 000001844	N° 000001845	N° 000001846
N° 000001847	N° 000001848	N° 000001849	N° 000001850	N° 000001851	N° 000001852
N° 000001853	N° 000001854	N° 000001855	N° 000001856	N° 000001857	N° 000001858
N° 000001859	N° 000001860	N° 000001861	N° 000001862	N° 000001863	N° 000001864
N° 000001865	N° 000001866	N° 000001867	N° 000001868	N° 000001869	N° 000001870
N° 000001871	N° 000001872	N° 000001873	N° 000001874	N° 000001875	N° 000001876
N° 000001878	N° 000001879	N° 000001880	N° 000001881	N° 000001882	N° 000001884
N° 000001885	N° 000001886	N° 000001887	N° 000001888	N° 000001889	N° 000001890
N° 000001891	N° 000001892	N° 000001893	N° 000001894	N° 000001895	N° 000001896
N° 000001897	N° 000001899	N° 000001900	N° 000001901	N° 000001902	N° 000001903
N° 000001904	N° 000001905	N° 000001906	N° 000001907	N° 000001908	N° 000001909
N° 000001910	N° 000001912	N° 000001913	N° 000001914	N° 000001918	N° 000001920





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2018-GM/MDPP

[Página 3]

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO- POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2018

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	HABILITA	DESABILITA
00 - Recursos Ordinarios	23 Bienes y Servicios	25,800.00	25,800.00
TOTAL - RECURSOS ORDINARIOS (00)		25,800.00	25,800.00
07 - Fondo de Compensación Municipal	21 Personal y Obligaciones Sociales	15,151.00	15,151.00
	23 Bienes y Servicios	1,450,187.00	1,450,187.00
	25 Otros Gastos	42,850.00	42,850.00
	26 Adq. De Activos no Financieros	954,002.00	954,002.00
TOTAL - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (07)		2,462,190.00	2,462,190.00
8 - Impuestos Municipales	21 Personal y Obligaciones Sociales	9,264.00	9,264.00
	23 Bienes y Servicios	410,342.00	410,342.00
	25 Otros Gastos	158,602.00	158,602.00
	26 Adq. De Activos no Financieros	9,690.00	9,690.00
TOTAL - IMPUESTOS MUNICIPALES (08)		587,898.00	587,898.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23 Bienes y Servicios	413,527.00	413,527.00
	25 Otros Gastos	85,695.00	85,695.00
TOTAL - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)		499,222.00	499,222.00
18 - Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	26 Adq. De Activos no Financieros	826,132.00	826,132.00
TOTAL - CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (18)		826,132.00	826,132.00
19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	26 Adq. De Activos no Financieros	6,000.00	6,000.00
TOTAL - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (19)		6,000.00	6,000.00
TOTAL GENERAL		4,407,242.00	4,407,242.00

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL